

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1022-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el 21 de agosto de 2017, por medio del cual el docente Ing. CARLOS ZACARIAS DÍAZ CABRERA, solicita financiamiento para cubrir los gastos de obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado académico a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 686-2017-D-FIME recibido el 06 de octubre de 2017, remite la Resolución N° 113-2017-CF-FIME de fecha 25 de agosto de 2017, por la cual se propone otorgar financiamiento al docente peticionante, afectándose a los recursos directamente recaudados de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 035-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N°355-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de octubre y 03 de noviembre de 2017, respectivamente; al Informe N° 2046-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 910-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Ing. **CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto total de S/. 5,910.00

(cinco mil novecientos diez con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irroque la obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 06, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico y copia del grado obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores FIME, EPG, UPGFCE, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.